



BOULPGC

Año XVI Número 1

Lunes, 2 de enero de 2023

SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

4

I.4. Consejo de Gobierno

4

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de diciembre de 2022, por el que se aprueban cambios en dos plazas de Profesor Contratado Doctor de la OEP 2021 a la OEP 2020. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y composición de las comisiones evaluadoras de dos plazas de Profesor Contratado Doctor de la OEP 2020. 4

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

5

- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 9 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases de convocatoria de becas a estudiantes para realizar sus Trabajos Fin de Grado en el ámbito de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC. 5
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 12 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria “Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial otorgado por la Cátedra Telefónica de la ULPGC 2022”, y se deja sin efecto la Resolución de 26 de septiembre de 2022 (BOULPGC de 3 de octubre). 9
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 12 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria del concurso “ULPGC Impulsa Talento 2022”. 11
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 13 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria del concurso “Buenas Prácticas ULPGC-SANTANDER 2022” y se deja sin efecto la Resolución de 7 de noviembre de 2022 (BOULPGC de 11 de noviembre). 14

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 15 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria del Concurso “EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2022”. 16
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de diciembre de 2022, por la que se resuelve el “VI Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC”. 18
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 22 de diciembre de 2022, con efectos en los Títulos Oficiales de la ULPGC, relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero. 20

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 48

II.1. Organización universitaria 48

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de noviembre de 2022, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica a D. Fabián Alberto Déniz Quintana. 48

II.2. Personal Docente e Investigador 48

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de diciembre de 2022, por la que se nombra Profesor Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Tecnología Electrónica”, del Departamento de Ingeniería Electrónica, a D. Sebastián Miguel López Suárez. 48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de diciembre de 2022, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Máquinas y Motores Térmicos”, del Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. Alejandro Ramos Martín. 49

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 49

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 49

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Extremadura. 49
- Convenio marco entre la ULPGC y la Fundación Carolina. 49
- Convenio marco entre la ULPGC y la Universidad Peruana Cayetano Heredia. 49
- Convenio marco entre la ULPGC y la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas. 50
- Convenio de cooperación entre la ULPGC y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. 50
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Círculo de Empresarios de Gran Canaria. 50
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Cabildo Insular de Gran Canaria. 50
- Convenio marco entre la ULPGC y la Universidad Mayor (Chile). 50

- Convenio marco entre la ULPGC y la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas. 50
- Convenio marco entre la ULPGC y la Pontificia Universidad Católica de Perú. 50
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Cabildo Insular de Fuerteventura. 50
- Convenio marco entre la ULPGC y la Universidad de Chile. 50
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Chile. 50
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Peruana Cayetano Heredia. 50
- Convenio marco entre la ULPGC y la Fundación DISA. 50
- Acuerdo entre la ULPGC y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. 50

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria 51

- Resolución del Vicesecretario de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas, de 23 de diciembre de 2022, por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y denegadas en la convocatoria de ayudas para estudiantes matriculados en el Curso 2022/2023 en la ULPGC. 51

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS EN DOS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 7 y 13 de diciembre de 2022 - telemática -, aprueba el siguiente cambio en dos plazas de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de 2021 a la OEP 2020:

ANTERIOR APROBADO				CAMBIO PROPUESTO APROBADO YA RPT		
Departamento	Área	OEP	motivo	Departamento	Área	OEP
Derecho Público	Derecho Constitucional	2020	desierta	Enfermería	Enfermería FTV	2021
Física	Geodinámica externa	2020	solicita área	Psicología, Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	2021

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE DOS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 7 y 13 de diciembre de 2022 - telemática -, aprueba las siguientes convocatorias y composición de las comisiones evaluadoras de dos plazas de Profesor Contratado Doctor de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2020:

Concurso nº: 2213/2451.

Código de RPT: 1372556008.

OEP: 2020

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Actividades a desarrollar en el área de conocimiento: Impartir docencia de cuidados y procedimientos de enfermería y habilidades clínicas en el Grado de Enfermería de Fuerteventura.

Nº de plazas: 1

Titulaciones aptas: Grado/Diplomado en Enfermería con máster oficial o Licenciatura.

Comisión Titular:

Presidenta, en caso de renuncia del Rector: Dña. Cecilia Dorado García, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaria: Dña. María José Morales Gázquez, Profesora Contratada Doctora de la ULPGC.

Vocal: Dña. María del Mar Tavío Pérez, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidenta, en caso de renuncia del Rector: D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaria: Dña. Magdalena Marrero Montelongo, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocal: D. Octavio Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso: 2213/9521.

Código de RPT: 1348136003.

OEP: 2020.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Departamento al que está adscrita: Psicología, Sociología y Trabajo Social

Actividades a desarrollar en el área de conocimiento: Docencia en las asignaturas de Trabajo Social y Políticas de Igualdad de Género e Intervención en Violencia de género. Investigación en Trabajo Social en el ámbito de los estudios de género y la sexualidad, la desigualdad de género y la violencia de género.

Nº de plazas: 1.

Titulaciones aptas: Diplomatura en Trabajo Social con Licenciatura o Grado en Antropología Social y Cultural. Grado en Trabajo Social. Para cualquiera de ellas se requiere Máster Universitario en el ámbito del Género o la Sexología.

Comisión Titular:

Presidente de la Comisión, en caso de renuncia del Rector: D. Juan Luis Núñez Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaria: Dña. María Eugenia Cardenal de la Nuez, Profesora Contratada Doctora de la ULPGC.

Vocal: Dña. Josefina Domínguez Mújica, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente de la Comisión, en caso de renuncia del Rector: D. José María Valcuende del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Secretario: D. José Juan Castro Sánchez, Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS A ESTUDIANTES PARA REALIZAR SUS TRABAJOS FINAL DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LA CÁTEDRA DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Cátedra de Tecnologías Médicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (<https://ctm.ulpgc.es>) es un **instrumento** para el conocimiento y la cooperación en innovación y desarrollo tecnológico en Sanidad, apoyándose en la colaboración de las empresas que la integran.

Esta Cátedra Empresarial, creada en 2014, se ocupa de todas las áreas tecnológicas que se aplican, o son susceptibles de serlo, en el ámbito sanitario. Se realizan tareas de **innovación educativa** en todos los niveles de formación de las profesiones sanitarias; desde el grado, pasando por el periodo de residencia o posgrado y extendiéndose hasta la formación continuada de especialistas. También se realizan tareas de **desarrollo o validación de tecnologías** emergentes o de nueva creación para este sector, sin olvidar, la formación en este tipo de tecnologías de los **estudiantes de Grado/Posgrado de titulaciones no sanitarias** (principalmente técnicas).

Todas estas tareas se soportan sobre el plan de innovación tecnológica MOTIVA (<http://www.motivando.me>) y a su vez están incluidas dentro del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (<http://www.iuibs.ulpgc.es>) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los resultados de estas acciones se transfieren a la comunidad a través de participación en

proyectos de I+D+i (públicos o privados), publicaciones científicas, divulgación social de resultados, alfabetización socio-sanitaria de la población y docencia universitaria; siempre con la premisa de la cooperación como mecanismo eficiente de alcanzar objetivos.

En este contexto de esta transferencia e impacto social, la Cátedra mira hacia el alumnado universitario y propone la presente convocatoria para la realización de Trabajos Final de Grado para Titulaciones Técnicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria afines al ámbito de actividad de la Cátedra.

Objeto

La Cátedra de Tecnologías Médicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca 6 becas a estudiantes de grado de titulaciones técnicas afines a su ámbito de actividad para la realizar Trabajo Final de Grado y alcanzar los siguientes objetivos:

- Divulgar la tecnología médica en el ámbito universitario y el de los futuros profesionales.
- Promover la realización de Trabajos Final de Grado en las áreas de trabajo de la Cátedra.
- Promover el desarrollo y uso del software libre en el ámbito sanitario.

En esta línea se convocan públicamente un total de **seis becas** de formación para la realización del Trabajo Final de Grado de acuerdo con las características y requisitos que se detallan en los apartados siguientes.

Órgano convocante

El órgano convocante de las becas es el Vicerrectorado al que se encuentra adscrita la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC en cada momento: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Requisitos de los Participantes

Los participantes, que soliciten realizar su Trabajo Final de Grado en el contexto de esta convocatoria, deben satisfacer los siguientes requisitos:

- Realizar, defender y presentar su Trabajo Final de Grado en la ULPGC.
- Estar matriculado de Trabajo Final de Grado en la ULPGC.
- Hacer mención de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC en el texto y la presentación del Trabajo Fin de Grado.
- Estar en la situación académica necesaria para realizar el Trabajo Final de Grado.
- Comprometerse a las condiciones propuestas en esta convocatoria.

Características de los Proyectos Propuestos

Las propuestas y características de los proyectos, para realizar los Trabajos Final de Grado, se encontrarán expuestos en las convocatorias, en relación a estas bases, que se realicen por parte de esta Cátedra de la ULPGC.

Órgano competente

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las becas será el Vicerrectorado al que se encuentra adscrita la Cátedra de Tecnologías Médicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en cada momento.

Este órgano se apoyará en una comisión evaluadora para evaluar las solicitudes que se realicen en las convocatorias de las becas.

Calendario y Duración

El periodo de ejecución del proyecto asociado al Trabajo Final de Grado es de un año, desde la resolución de la convocatoria. Se podrá establecer un periodo de prórroga máximo de seis meses para la finalización y presentación de resultados. Este periodo de prórroga deberá ser solicitado por el estudiante y tutor del Trabajo al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC. El responsable del Trabajo deberá justificar adecuadamente el motivo por el que se solicita la prórroga.

Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria se comprometen a:

- Realizar, finalizar y presentar el Trabajo Final de Grado en la ULPGC.
- Divulgar los resultados del Trabajo Final de Grado, así como sus potenciales aplicaciones en el marco de la Cátedra de Tecnologías Médicas (Convocatoria Cátedra Tecnologías Médicas) de la ULPGC.
- Coordinarse con los miembros técnicos de la Cátedra para su alineación con sus objetivos de la misma.
- Respetar los valores de colaboración ética y de buena fe.

Características y Actividad Financiable por las becas

La presente convocatoria financia únicamente al estudiante que realiza el citado Trabajo Final de Grado.

La financiación es de **1.500 euros por beca**, de esta cuantía se descontarán las retenciones tributarias y de seguridad social que correspondieren.

Los pagos de estas cantidades se realizarán de acuerdo a la normativa vigente en la ULPGC con cargo a la unidad de gastos 01004 de "Subvenciones Gestionadas", por un importe presupuestado de **9.000 euros (6 becas)**. Esta cantidad puede cambiar según el número de becas para Trabajo Final de Grado propuestas en las convocatorias pertinentes.

En caso de quedar algún proyecto para TFG sin candidatos presentados, se dejará desierta esa beca para siguientes convocatorias.

Las becas son personales e intransferibles y pueden estar sujetas a cambios o modificaciones por causas ajenas a la organización de la convocatoria.

Si la persona merecedora de la beca decide rechazarla, no se ofrecerán ni serán canjeables por otros premios alternativos. En caso de que las propuestas no cumplan con los criterios establecidos en cada convocatoria, o no cumplan con la suficiente puntuación de dichos criterios, la comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar desiertas las becas que correspondan.

La aceptación de la beca por el beneficiario implica expresamente la autorización a la ULPGC para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con esta convocatoria, perdiendo el derecho a disfrutar de las becas en caso de negativa.

La gestión, administración y abono de la dotación económica de la beca es responsabilidad del órgano competente, el Vicerrectorado al que se encuentre adscrita la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC en cada momento.

Las becas se harán efectivas dentro de los 3 meses siguientes a contar desde la resolución de su concesión.

La beca está sujeta a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en su caso, motivo por el cual la ULPGC realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

Las becas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Selección, concesión y seguimiento de la beca

Una vez cerrado el plazo de presentación, la organización llevará a cabo una revisión de las propuestas presentadas para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, enviando a la comisión evaluadora, para su valoración, las propuestas que resulten válidas.

En un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en la que finaliza el plazo de inscripción, se enviará una comunicación por correo electrónico a los responsables de las propuestas presentadas, indicando el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos para admitir la participación.

La valoración de las propuestas será realizada por la comisión evaluadora, que realizará la

valoración de las propuestas válidas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en la que finaliza el plazo de inscripción.

La comisión evaluadora propondrá la relación de beneficiarios de las becas al Vicerrectorado al que esté adscrita la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC, que emitirá la correspondiente resolución de concesión en un plazo de quince (15) días hábiles.

Las propuestas beneficiarias serán publicadas en la página web de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC, así como en la página institucional de la ULPGC, para su difusión y conocimiento público. La organización de la convocatoria de becas se pondrá en contacto con los responsables de las propuestas ganadoras para convocarlos a Acto de entrega y reconocimiento, en la fecha que se establezca por la dirección de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC.

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la web de la Cátedra de Tecnologías Médicas ULPGC (<https://ctm.ulpgc.es>).

Presentación y Documentación de las Solicitudes

Las solicitudes de participación se deben enviar a través de registro en la sede electrónica de la ULPGC (administracion.ulpgc.es) como "Instancia General" dentro del periodo de presentación de las becas.

En dicho registro electrónico, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, se debe incluir la siguiente información:

1. Instancia de entrada con el concepto: "Solicitud de Beca TFG de CTM: [Nombre del Solicitante] [Identificación del Proyecto Seleccionado de la Convocatoria]".
2. Adjuntar CV del estudiante que opta a la beca.
3. Carta de recomendación de algún docente de la ULPGC, preferiblemente su tutor.

Evaluación de la Convocatoria

Se valorará:

- Expediente académico del estudiante (5 puntos).
- Perfil del CV del estudiante (5 puntos).

Comisión Evaluadora y Fallo

Siempre y cuando se obtenga una nota mínima de 5 puntos, una comisión evaluadora valorará las propuestas presentadas y resolverá las solicitudes en el plazo de **30 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha en la que expira la entrega.

Esta Comisión estará formada por:

- Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, o alguien en su representación.
- Director Científico de la Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC, o alguien en su representación.
- Cualquier otra persona vinculada a la Cátedra de Tecnologías Médicas y que pueda aportar su conocimiento para la evaluación.

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de excelencia satisfactorio para la comisión evaluadora, ésta, puede declarar desiertas las becas.

Notificación

La notificación de las personas seleccionadas se realizará a través de la sede electrónica de la ULPGC mediante el medio indicado por el participante en el proceso de registro de su solicitud de participación.

Plazo y forma de justificación de los beneficiarios de las becas

Los beneficiarios de las becas tendrán el plazo de diecisiete meses a partir de la resolución de la concesión para acreditar documentalmente ante el órgano competente de las mismas el cumplimiento de la finalidad para qué fueron concedidas.

Incumplimientos

Serán desestimadas las solicitudes que, habiéndose presentado y tras su revisión por parte de la organización, no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

La organización enviará comunicación por correo electrónico a los responsables de las propuestas desestimadas con indicación del motivo por el que no hubieran sido admitidas a participación.

Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases, y así como de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la ULPGC.

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la interpretación de las presentes bases por la ULPGC, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes en el Concurso a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado. La ley aplicable al presente Concurso será la española.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

El acto de resolución de la concesión de la beca agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la [Ley 29/1998](#), de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final

Las bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2022. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO A LA MEJOR INVENCIÓN DE ESTUDIANTES ULPGC 2022 PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL OTORGADO POR LA CÁTEDRA DE TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA” Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (BOULPGC DE 3 DE OCTUBRE)

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2022, se aprueban las [bases reguladoras](#) del “Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial ULPGC 2022 otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Este premio se convoca en colaboración con la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 18 de julio de 2022.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, Líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y

divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.

- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien se eleva la siguiente propuesta:

Reunido el Jurado del "Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial ULPGC 2022 otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", con fecha 19 de septiembre de 2022, una vez evaluadas las invenciones válidas, se otorgan las puntuaciones que se relacionan en el Anexo.

Con fecha 26 de septiembre se emite [Resolución](#) del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), por la que se concede el "Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial ULPGC 2022 otorgado por la Cátedra Telefónica de la ULPGC. Debido a que en la Resolución no se indicó el compromiso de gasto correspondiente, es necesario dejar sin efecto dicha resolución y emitir nueva resolución bajo los mismos términos.

Visto el Presupuesto de la ULPGC, en el que se consigna la partida: UGA 01004, PROGRAMA 42C, CONCEPTO 4860004 NRC 13067, por importe de mil euros (1.000 €) cuyo objeto es Premio Mejor Invención Cátedra Telefónica.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)).

Visto que el Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC de 8 de julio de 2022](#).

Vista el acta de la reunión del jurado del "Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial", celebrada el 19 de septiembre de 2022.

Visto que el premiado cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En su virtud, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004 (UGA 01004, PROGRAMA 42C, CONCEPTO 4860004 NRC 13067) por importe de mil euros (1.000 €) cuyo objeto es Premio Mejor Invención. Cátedra Telefónica, y vista el acta del Jurado, el "Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial 2022" otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Tania Montoto Martínez, con DNI nº ***4153**, por importe de 1.000 euros, por la invención "DISPOSITIVO DE MUESTREO DE MICRO-PLÁSTICOS". Modelo de Utilidad Nº ES1270147U de fecha de Concesión por la OEPM 21/09/2021.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por importe de mil euros (1.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004, para la gestión de los permios seleccionados a raíz de la convocatoria del "Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" (FASE D).

TERCERO.- Reconocimiento de la Obligación mediante el cual se declara la existencia de crédito exigible contra la Universidad, derivado del gasto aprobado y comprometido y que comportará la propuesta de pago correspondiente (FASE O), con cargo al CAPITULO IV aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004, a Dña. Tania Montoto Martínez, con DNI nº ***4153**, por importe de 1.000 euros, por la invención "DISPOSITIVO DE MUESTREO DE MICRO-PLÁSTICOS". Modelo de Utilidad Nº ES1270147U de fecha de Concesión por la OEPM 21/09/2021.

CUARTO.- Expedición de la Orden de Pago por el Servicio Económico y Financiero para dar cumplimiento a la obligación de pagar (FASE P).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ANEXO

DÑA. MARÍA SACRISTÁN RODRÍGUEZ, TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA HACE CONSTAR,

Que, recopilada la evaluación el 19 de septiembre de 2022 el Jurado del “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2022”, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de agosto de 2022, publicada en el [BOULPGC el 1 de septiembre de 2022](#), por la que se aprueba la convocatoria del “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2022”, una vez evaluadas las invenciones válidas, la puntuación obtenida por cada invención ha sido la siguiente:

INVENCIÓN	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 4	Total
DISPOSITIVO DE MUESTREO DEMICRO-PLÁSTICOS	7,6	6,8	5	7	26,4
BASTIDOR DE SOPORTE DECOLMENAS	6,4	5	5,4	6,3	23,1
PALA ERGONÓMICA DE NATACIÓN	5,2	5,8	4,2	6,4	21,6
GORRO PARA EL TRATAMIENTO DE CRISIS DE MIGRAÑAS	4,8	3,6	6,6	2,5	17,5
DISPOSITIVO SIMULADOR DE NAVEGACIÓN A VELA	4,6	3,4	4,4	3,4	15,8
DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN PARA PATINETES	3,6	4,2	3	3	13,8

Por lo que se resuelve conceder el “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2022” a Dña. Tania Montoto Martínez, por la invención “DISPOSITIVO DE MUESTREO DE MICRO-PLÁSTICOS”. Modelo de Utilidad N° ES1270147U, de fecha de Concesión por la OEPM 21/09/2021.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras del concurso “ULPGC IMPULSA TALENTO 2022”. Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022, y la Fundación DISA-ULPGC

para el Fomento del Espíritu Emprendedor, suscrito el 2 de febrero de 2021.

El concurso se enmarca en las acciones relacionadas en los convenios de colaboración anteriormente mencionados. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) del [convenio con el Banco Santander, S.A.](#) y el Anexo I del [Convenio con la Fundación DISA](#).

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 2 de febrero de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso "ULPGC IMPULSA TALENTO 2022". Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 14 de febrero de 2022](#).

Reunido el Jurado del concurso "ULPGC IMPULSA TALENTO 2022", de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 21 de julio de 2022 publicada en el [BOULPGC de 3 de agosto](#), una vez evaluados los proyectos (videos) enviados por los estudiantes, se otorgan las puntuaciones que se relacionan en el Anexo I.

Visto el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas, en el que se consigna la partida: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 8406, por importe de dos mil euros (2.000 €) cuyo objeto es pago premios concurso convocatoria ULPGC IMPULSA TALENTO 2022.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)).

Visto que el Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por Resolución de 2 de febrero de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 14 de febrero de 2022.

Vista el acta de la reunión del jurado del Concurso "ULPGC IMPULSA TALENTO 2022", celebrada el 25 de noviembre de 2022.

Visto que los premiados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 21 de julio de 2022, [publicada el 3 de agosto de 2022](#), aprueba la convocatoria del concurso "ULPGC IMPULSA TALENTO 2022".

A la vista del acta del jurado emitida por D. Domingo Javier Santana Martín, Director de *Alumni* y Formación Transversal de la ULPGC.

En su virtud, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria UGA 02502 PROGRAMA 42D CONCEPTO 22653 NRC 8406 por importe de dos mil euros (2.000 €) cuyo objeto es el pago de los premios del Concurso ULPGC IMPULSA TALENTO 2022, y vista el acta del Jurado del Anexo, los premios siguientes:

- Primero: "Premio Impulsa Talento. Banco Santander": Adrián Brey García, DNI: ***3837**. Video: Aprovechamiento de energía solar en trayectos marítimos entre islas. Importe 600 €.
- Finalista "Premio Impulsa Talento. Banco Santander": Heriberto García Rodríguez, con DNI: ***7142**. Video: Piezoelectricidad. Importe 400 €.
- Segundo: "Premio Impulsa Talento. Fundación DISA": Laura Salas Collado, DNI: ***2707**. Video: Atruécate. Importe 600 €.
- Finalista "Premio Impulsa Talento. Fundación DISA": Gema del Carmen Fleitas Castillo, con DNI: ***4617**. Video: Educación sin límites. Importe 400 €.

SEGUNDO.- Disponer el Gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 8406, por importe de dos mil euros (2.000 €), para la gestión de los premios seleccionados a raíz de la convocatoria del Concurso ULPGC IMPULSA TALENTO 2022 (FASE D).

TERCERO.- Reconocimiento de la obligación mediante la cual se declara la existencia de crédito exigible contra la ULPGC, derivado del gasto aprobado y comprometido y que comportará la propuesta de pago correspondiente (FASE O), con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 8406, por importe de dos mil euros (2.000 €), cuyo objeto es el pago a los premiados del Concurso ULPGC IMPULSA TALENTO 2022.

CUARTO.- Expedición de la Orden de Pago por el Servicio Económico y Financiero para dar cumplimiento a la obligación de pagar (FASE P).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ANEXO

D. DOMINGO JAVIER SANTANA MARTÍN, DIRECTOR DE ALUMNI Y FORMACIÓN TRANSVERSAL, HACE CONSTAR

Que, recopilados los pertinentes informes de evaluación el 25 de noviembre de 2022 del Jurado del "CONCURSO ULPGC IMPULSA TALENTO 2022", de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2022, publicada en el BOULPGC el 3 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del "CONCURSO ULPGC IMPULSA TALENTO 2022", una vez evaluados los vídeos enviados por los estudiantes, la puntuación obtenida de cada vídeo es la siguiente:

PARTICIPANTE	NOMBRE PROYECTO (VÍDEO)	TOTAL
Adrián Brey García	Aprovechamiento de energía solar en trayectos marítimos entre islas	73
Laura Salas Collado	Atruécate	66
Heriberto García Rodríguez	Piezoelectricidad	64
Gema del Carmen Fleitas Castillo	Educación sin límites	63
Daniel Himichev	<i>Tree</i>	59
Marco Franquis	<i>Green chain</i>	56
Ana Santana López	<i>Be fitner</i>	56
Christian García Viguera	Servicio a domicilio sostenible	56
Noelia Diaz Torres	Una ciudad limpia y sostenible	51
Juan Carlos Ramal Rodríguez	Diseño planta fotovoltaica	48
Paula Hernández López	Fin de la pobreza desde la perspectiva de la educación	48
Ana Paula Flores Sierra	Green restaurantes	46
Tomás Marcial Romero	Inclusión robótica	45
Ángel Quintana Quintana	Auténticos 21	41
Xiao Hui Huang	Ecoeca	39
Alejandro Martín Buan	<i>Social cashback</i>	20

Por ello, y derivado de los vídeos que obtuvieron mayor puntuación por parte del jurado, se resuelve conceder los siguientes premios:

PARTICIPANTE	DNI	NOMBRE PROYECTO (VÍDEO)	PREMIO
Adrián Brey García	***3837**	Aprovechamiento de energía solar en trayectos marítimos entre islas	Premio Impulsa Talento. Banco Santander 600 €.
Laura Salas Collado	***2707**	Atruécate	Premio Impulsa Talento. Fundación DISA 600 €.
Heriberto García Rodríguez	***7142**	Piezoelectricidad	Finalista Premio Impulsa Talento. Banco Santander 400 €.
Gema del Carmen Fleitas Castillo	***4617**	Educación sin límites	Finalista Premio Impulsa Talento. Fundación DISA 400 €.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “BUENAS PRACTICAS ULPGC-SANTANDER 2022” Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOULPGC DE 11 DE NOVIEMBRE)

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de junio de 2022, se aprueban las bases reguladoras del concurso “Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”. Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022. El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

Premio Buenas Prácticas Santander: El premio será un reconocimiento a las mejores prácticas curriculares. Los participantes deberán presentar un video en que evidencien las competencias clave que han desarrollado en su práctica al tiempo que presentan la empresa en la que la han realizado, las bondades de su programa de prácticas y aquello que tanto empresa como estudiante deseen destacar de su estancia en prácticas. Se estima que el premio se convoque en el último trimestre de 2022, dando difusión de la convocatoria a los aproximadamente 4000 estudiantes matriculados en prácticas externas en el curso 2021/2022.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la ULPGC en la resolución de 2 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”. Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 6 de junio de 2022](#).

Reunido el Jurado del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, de 21 de julio de 2022 ([BOULPGC de 3 de agosto de 2022](#)), una vez evaluados los videos enviados por los estudiantes, se propusieron los premios que se relacionan en el Anexo.

Con fecha 7 de noviembre se emite Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC, por la que se conceden los premios del “Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2022”. Debido a que en la Resolución no se indicó el compromiso de gasto correspondiente, es necesario dejar sin efecto dicha resolución y emitir nueva resolución bajo los mismos términos.

Visto el presupuesto de la ULPGC, en el que se consigna la partida: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653, por importe de 5.000 euros (5.000 €) cuyo objeto es convocatoria concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC](#)

[núm. 80, de 20 de abril](#)).

Visto que el Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas resolución de 2 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC de 6 de junio de 2022](#).

Vista el acta de la reunión del Jurado del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”, celebrada el 24 de octubre de 2022, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 21 de julio de 2022, y una vez evaluados los videos enviados por los estudiantes, en su virtud, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653, por importe de 5.000 euros (5.000 €) cuyo objeto es convocatoria concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022” los siguientes premios:

- Primer y segundo premio del área de Ciencias de la Salud, queda desierto por no presentarse ningún vídeo.
- Primer y segundo premio del área de Ciencias, queda desierto por no presentarse ningún vídeo.
- Primer premio (600 € incluido impuesto) del área de Ingeniería y Arquitectura se le otorga a Daniel Jesús Suárez Alfonso, con DNI: ***7113**. El segundo premio queda desierto por presentarse solo un vídeo en esta área.
- Primer premio (600 € incluido impuesto) del área de Artes y Humanidades se le otorga a Humberto García Pérez, con DNI: ***4985**. El segundo premio queda desierto por presentarse solo un vídeo en esta área.
- Primer premio (600 € incluido impuesto) del área de Ciencias Sociales y Jurídicas se le otorga a Lena Reyes Arteaga con DNI: ***6113** y el segundo premio (400 € incluido impuesto) a Sheila del Carmen Ramírez Hernández con DNI: ***3845**.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por importe de 5.000 euros (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653, para la gestión de los premios seleccionados a raíz de la convocatoria del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”.

TERCERO.- Reconocimiento de la Obligación mediante el cual se declara la existencia de crédito exigible contra la Universidad, derivado del gasto aprobado y comprometido y que comportará la propuesta de pago correspondiente (FASE O), con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653, cuyo objeto es el pago a los premiados del concurso “Buenas prácticas ULPGC-Santander 2022”.

CUARTO.- Expedición de la Orden de Pago por el Servicio Económico y Financiero para dar cumplimiento a la obligación de pagar (FASE P).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2022”

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de mayo de 2022, se aprueban las bases reguladoras del concurso “Emprende ULPGC-SANTANDER”. Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022. El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción Programa Emprende ULPGC-Santander, que tiene como objeto servir como estímulo a la comunidad universitaria y, en particular al estudiantado, para fomentar el espíritu emprendedor en la ULPGC. Se estima una participación de 20 estudiantes, la inscripción y selección se realizará en julio de 2022, y el desarrollo del programa será entre septiembre y diciembre de 2022.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 18 de mayo de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso “Emprende ULPGC-Santander”. Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 6 de junio de 2022](#).

Reunido el Jurado del concurso “Emprende ULPGC-Santander”, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 5 de julio de 2022, publicada en el [BOULPGC de 8 de julio de 2022](#), una vez evaluados los proyectos enviados por los estudiantes, se otorgan las puntuaciones que se relacionan en el Anexo I.

Visto el presupuesto de la ULPGC, en el que se consigna la partida UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 7025, por importe de 5000 euros (5.000 €) cuyo objeto es convocatoria concurso “Emprende ULPGC- Santander 2022”.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)).

Visto que el Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas resolución de 2 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 6 de junio de 2022.

Vista el acta de la reunión del Jurado del concurso “Emprende ULPGC- Santander 2022”, celebrada el 2 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, de 5 de julio de 2022, publicada el 8 de julio de 2022, una vez evaluados los proyectos enviados por los estudiantes, se otorgan las puntuaciones que se relacionan en el Anexo.

En su virtud, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 7025, por importe de 5000 euros (5.000 €) cuyo objeto es convocatoria concurso “Emprende ULPGC-Santander 2022”, y vista el acta presentada por el Director de *Alumni* y Formación Transversal, los siguientes premios:

PRIMER PROYECTO GANADOR: Proyecto S-Mall 2.500 € a repartir entre los 4 miembros del equipo, correspondiendo a cada uno 625 €:

- Alberto Ramos Monagas ***3215** 625 €
- Antonio David Galván Hernández ***4801** 625 €
- Dayron Yaret Romero Godoy ***1535** 625 €
- Javier Verona Robaina ***3058** 625 €

SEGUNGO PROYECTO FINALISTA: Proyecto Crownx 1.500 € a repartir entre 2 miembros del equipo, correspondiendo a cada uno 750 €:

- Pablo Romero Fernández ***3223** 750 €
- Nisa Rodríguez Santana ***7659** 750 €

TERCERO PROYECTO FINALISTA: Proyecto Bancloth 1.000 € a repartir entre los cuatro miembros del equipo, correspondiendo a cada uno 250 €:

- Carlos Quirós Sánchez ***6728** 250 €
- Susana Mangue Micha Andeme ***9411** 250 €
- David Roecker Regato ***9510** 250 €
- Timofey Abuyanchikov ***6832** 250 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por importe de 5.000 euros (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 7025, para la gestión de los premios seleccionados a raíz de la convocatoria del Concurso “Emprende ULPGC-Santander 2022”.

TERCERO.- Reconocimiento de la Obligación mediante el cual se declara la existencia de crédito exigible contra la Universidad, derivado del gasto aprobado y comprometido y que comportará la propuesta de pago correspondiente (FASE O), con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 02502, PROGRAMA 42D, CONCEPTO 22653 NRC 7025, cuyo objeto es el pago a los premiados del Concurso “Emprende ULPGC-Santander 2022”.

CUARTO.- Expedición de la Orden de Pago por el Servicio Económico y Financiero para dar cumplimiento a la obligación de pagar (FASE P).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ANEXO

D. DOMINGO JAVIER SANTANA MARTÍN, DIRECTOR DE ALUMNI Y FORMACIÓN TRANSVERSAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HACE CONSTAR

Que, recopilados los pertinentes informes de evaluación el 2 de diciembre de 2022 del Jurado del “PROGRAMA EMPRENDE ULPGC-SANTANDER 2022”, de acuerdo con la Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de julio de 2022, publicada en el [BOULPGC el 8 de julio de 2022](#), por la que se aprueba la convocatoria del “PROGRAMA EMPRENDE ULPGC-SANTANDER 2022”, una vez evaluados los proyectos elaborados por los estudiantes, la puntuación obtenida de cada proyecto es la siguiente:

Nombre del proyecto	Puntuación
S-Mall	24
Crownx	20
Bancloth	16

Por ello, y a partir de dicha puntuación, se resuelve conceder los siguientes premios:

Proyecto Ganador S-Mall:

- Alberto Ramos Monagas ***3215**
- Antonio David Galván Hernández ***4801**
- Dayron Yaret Romero Godoy ***1535**
- Javier Verona Robaina ***3058**

Segundo proyecto finalista Crownx:

- Pablo Romero Fernández ***3223**
- Nisa Rodríguez Santana ***7659**

Tercer proyecto finalista Bancloth

- Carlos Quirós Sánchez ***6728**
- Susana Mangué Micha Andeme ***941**
- David Roecker Regato ***9510**
- Timofey Abuyanchikov ***6832**

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE RESUELVE EL “VI CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de junio de 2022, se aprueban las [bases reguladoras](#) del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Este concurso se convoca en colaboración con la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que aporta la dotación económica en base al [convenio de colaboración](#) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 18 de julio de 2022.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, Líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.
- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien se eleva la siguiente propuesta.

El Jurado del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” con fecha 23 de noviembre de 2022, se reúne y evalúa todas las propuestas válidas en cada una de las categorías de participación.

Visto el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se consigna la partida UGA 01004, PROGRAMA 42C, CONCEPTO 4860004 NRC 13067, por importe de ocho mil cuatrocientos euros (8.400 €) cuyo objeto son los premios del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)).

Visto que el Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del concurso aprobadas por Resolución de 6 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el [BOULPGC de 28 de junio de 2022](#).

Visto el informe del Jurado del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, firmado el 24 de noviembre de 2022.

Visto que los premiados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En su virtud, este Vicerrectorado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004 (UGA 01004, PROGRAMA 42C, CONCEPTO 4860004 NRC 9898) el importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €) cuyo objeto son los premios del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, y visto el informe del Jurado, se propone otorgar los premios del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” a:

- D. Juan Carlos García Carrillo, con D.N.I. ***4287**, el primer premio de la categoría Cultura Científica, por importe de 1.400 €, por la propuesta “Explora Canarias Submarina con JC OCEANS”.
- Dña. Miriam Martínez Cantón, con D.N.I. ***9630**, el primer premio de la categoría Proyecto de investigación, innovación y transferencia, por importe de 1.400 €, por la propuesta “Efectos fisiológicos y moleculares del extracto polifenólico de hoja de mango (Zynamite) y otros polifenoles naturales con interés comercial sobre el rendimiento deportivo y la salud”.
- D. Carlos Manuel Travieso González, con D.N.I. ***6164**, el segundo premio de la categoría Proyecto de investigación, innovación y transferencia, por importe de 700 €, por la propuesta “Sistema predictivo en energética renovables basado en series temporales meteorológicas e imágenes de cielo”.
- D. Ángel Gallego Sellés, con D.N.I. ***3733**, el primer premio de la categoría Proyecto de Grado, Posgrado o Tesis, por importe de 1.400 €, por la propuesta “Desarrollo y caracterización de un modelo de isquemia/reperfusión para el estudio de la señalización muscular inducida por radicales libres y ejercicio físico”.
- D. Javier Arturo Cantillo Acosta, con D.N.I. ***6083**, el segundo premio de la categoría Proyecto de Grado, Posgrado o Tesis, por importe de 700 €, por la propuesta “Productos de la pesca y la acuicultura en la UE: un análisis de las preferencias de los consumidores, la gestión de riesgos de los productores y las preferencias de etiquetado”.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, por importe cinco mil seiscientos euros (5.600 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004 NRC 9898, para la gestión de los premios seleccionados a raíz de la convocatoria del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” (FASE D).

TERCERO.- Reconocimiento de la Obligación mediante la cual se declara la existencia de crédito exigible contra la Universidad, derivado del gasto aprobado y comprometido y que comportará la propuesta de pago correspondiente (FASE O), con cargo al CAPITULO IV aplicación presupuestaria 01004-42C-4860004 NRC 9898, cuyo objeto es el pago a los premiados del “VI Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

CUARTO.- Expedición de la Orden de Pago por el Servicio Económico y Financiero para dar cumplimiento a la obligación de pagar (FASE P).

QUINTO.- Conceder sin dotación económica los siguientes premios Accésit a:

- D. Adrián Peñate Sánchez, con D.N.I. ***8708**, en la categoría Proyecto de investigación, innovación y transferencia por la propuesta *Creación de un Sistema de Análisis de la Sostenibilidad basado en IA de la Bahía del Confital/Playa de Las Canteras para el Ayto. de LPGC*.
- D. Pablo Yáñez Rosales, con D.N.I. ***8280**, en la categoría Proyecto de grado, posgrado y tesis, por la propuesta *Estudio Técnico - Económico de Parques Eólicos Marinos en Canarias*.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, CON EFECTOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas, y con el fin de desarrollar el [Decreto 168/2008](#) de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, resuelve promover la competencia lingüística dentro de su ámbito de actuación.

La presente Instrucción se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de esta Universidad siendo el instrumento adecuado para garantizar la consecución de sus fines y garantizar la aplicación del principio de seguridad jurídica de la Comunidad Universitaria de la ULPGC.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Establecer en el ámbito de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la norma reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en los diferentes niveles aplicable a los títulos oficiales, y los procedimientos de acreditación de las mismas.

SEGUNDO.- Establecer las asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC que permiten la exoneración del procedimiento de acreditación de competencias, su ámbito y vigencia.

TERCERO.- Derogar la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2021 ([BOULPGC de 1 de diciembre](#)) relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero, con efecto en los títulos oficiales de la ULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Francisco Hernández Calvento.

INSTRUCCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 RELATIVA A LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO Y PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ULPGC

CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Sujeto, ámbito y validez
- Artículo 2.- Niveles de reconocimiento y acreditación
- Artículo 3.- Características y requisitos de admisión

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

- Artículo 4.- Reconocimiento de títulos oficiales universitarios
- Artículo 5.- Reconocimiento de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas en España.
- Artículo 6.- Validez y características del reconocimiento de títulos oficiales

CAPÍTULO III.- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN

- Artículo 7.- Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación
- Artículo 8.- Matrícula y documentación
- Artículo 9.- Expedición de certificados
- Artículo 10.- Precios

CAPÍTULO IV.- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR PRUEBA DE DOMINIO

- Artículo 11.- Convocatoria
- Artículo 12.- Comisión
- Artículo 13.- Matrícula y Documentación
- Artículo 14.- Precios
- Artículo 15.- Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio
- Artículo 16.- Actas y reclamaciones
- Artículo 17.- Expedición de certificados
- Artículo 18.- Archivo de actas y de documentación relativa a cada convocatoria

CAPÍTULO V.- EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC

- Artículo 19.- Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características
- Artículo 20.- Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.- Género
- SEGUNDA.- Recursos
- TERCERA.- Interpretación y desarrollo

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXOS

- Anexo I.-** Relación de títulos de nivel universitario a efectos de reconocimiento
- Anexo II.-** Relación de diplomas y certificados a efectos de acreditación por documentación
- Anexo III.-** Relación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC a efectos de exoneración del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero
- Anexo IV.-** Relación de asignaturas de títulos oficiales de la Universidad de La Laguna a efectos de exoneración del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero en la ULPGC
- Anexo V.-** Contenido, calificaciones y validez de la Prueba ULPGC
- Anexo VI.-** Relación de países africanos con sistemas educativos en lenguas oficiales de la Unión Europea

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Sujeto, validez y ámbito

1. Estos procedimientos serán de aplicación para el personal que presta sus servicios en la ULPGC, para el estudiantado y para las egresadas y egresados por esta Universidad y, en su caso, para aquellas personas que deseen acceder a la ULPGC, cuando sea requisito para ello.
2. Existen dos formas para obtener las competencias en un nivel específico de una lengua extranjera que son:
 - a) Reconocimiento de títulos oficiales de nivel universitario, títulos de la Escuela Oficial de Idiomas y títulos de nivel bachillerato cursados y finalizados en su totalidad en un idioma de la Unión Europea.
 - b) Acreditación, que puede ser por documentación o por prueba de dominio.
3. La acreditación de competencias en idioma extranjero, tanto por documentación como por la superación de prueba de dominio o el reconocimiento conforme a esta norma, implica su inclusión en la base de datos de esta Universidad y su valoración cuando proceda.
4. La obtención de la acreditación de los niveles establecidos en esta norma, tendrá validez en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en el caso de la prueba de dominio:
 - a) Según el modelo de acreditación propio de la ULPGC con validez únicamente en el seno de esta, y en las universidades con las que se haya firmado un convenio específico al efecto.
 - b) Según los modelos de acreditación reconocidos por la CRUE que se publiquen en cada convocatoria anual.
5. Se establecen estos procedimientos como los únicos válidos y aplicables para la acreditación oficial del nivel de idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC.
6. No se reconocerán ni acreditarán competencias del nivel de idioma por estancias de movilidad ni de investigación.
7. Por otra parte, el estudiantado de esta universidad podrá quedar exonerado del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero cuando, en el plan de estudios del título de Grado que esté cursando, se recoja alguna asignatura específica que permita omitir tal procedimiento (anexo III),
8. Como salvedad a lo recogido en el apartado anterior de este artículo, para las personas solicitantes de admisión en Máster, la superación de la asignatura de Grado en esta Universidad o en aquellas con la que exista convenio al efecto, podrá exonerar del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero para su admisión a dichos títulos, siempre y cuando no se establezca algo distinto en la Memoria del Título.

Artículo 2.- Niveles de reconocimiento y acreditación

En cuanto a la prueba de dominio, se establecerán los sistemas, procedimientos, idiomas y niveles objeto de la misma en cada convocatoria.

En el procedimiento de acreditación por documentación, se establecerán los niveles e idiomas acreditables.

Artículo 3.- Características y requisito de admisión

1. La acreditación debe ser en una lengua europea distinta de la materna.
2. Sin perjuicio del nivel de idioma que se exija en su titulación, el estudiantado extranjero, cuando el español no sea su lengua materna, ha de acreditar como requisito de admisión en las titulaciones que imparte la ULPGC, al menos el Nivel B1 de la lengua española mediante una prueba de acreditación reconocida por la ULPGC (ULPGC, DELE, SIELE, etc.).
3. Cuando en un plan de estudios se exija un nivel de idioma determinado para finalizar la titulación o defender el TFG, éste deberá ser reconocido o acreditado en los términos que se recoge en el Reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título.
4. Será requisito para la admisión en un Máster, cuando figure en las especificaciones recogidas en el título y no coincida con la lengua materna del solicitante.

5. La acreditación del nivel B2 será requisito mínimo necesario para que el profesorado de la ULPGC proponga o imparta asignaturas en idioma distinto al español, en los términos recogidos en los Reglamentos de Organización Académica y de Política Lingüística.

CAPITULO II.- RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

Artículo 4- Reconocimiento de títulos oficiales universitarios

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero:

1. Las egresadas o egresados de la ULPGC de las titulaciones siguientes:

- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Traducción e Interpretación
- Maestro en Lengua Extranjera
- Diplomatura en Traducción e Interpretación
- Diplomatura en Turismo

2. Las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones siguientes:

- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés
- Grado en Turismo
- Grado en Educación Primaria (Mención Lengua Extranjera)

3. Las egresadas o egresados de otra universidad española cuando el título obtenido reconozca la superación de las competencias recogidas en los títulos señalados en los apartados primero o segundo de este artículo.

4. Las egresadas o egresados de una universidad extranjera de la UE podrán solicitar el reconocimiento directo del nivel C1, en el idioma en el que hayan obtenido su titulación.

5. El alumnado que haya cursado en su totalidad un título equivalente o superior al nivel de bachillerato o ciclo formativo de grado superior en sistemas educativos extranjeros en un idioma de la Unión Europea y aporten el documento acreditativo correspondiente podrán obtener el reconocimiento del nivel B2 en ese idioma.

No cabe reconocimiento de estudios parciales.

Artículo 5.- Reconocimiento de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas en España.

Quienes estén titulados en las enseñanzas de idiomas del régimen especial por Escuelas Oficiales de Idiomas conforme al Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE de 4 de enero de 2007) o norma que en su caso la sustituya, obtendrán el reconocimiento de acuerdo con las competencias que este otorgue.

Artículo 6.- Validez y características del reconocimiento de títulos oficiales

1. La documentación que se presente en idioma diferente al castellano, deberá ir acompañada de su correspondiente Traducción Jurada.

2. Será aplicable al PDI y al PAS, así como a quienes estén matriculados o preinscritos en esta Universidad para cursar estudios.

3. El reconocimiento del nivel de competencias en idioma extranjero aplicable a las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones del artículo 4, (apartados 1 y 2), se efectuará de oficio y no han de aportar documentación.

4. El resto de las egresadas o egresados conforme a la regulación del artículo 4 podrá solicitar el reconocimiento por títulos oficiales aportando la documentación justificativa correspondiente que se incluirá en su expediente personal a los meros efectos de cursar los estudios que correspondan en la ULPGC. De este reconocimiento no se efectuarán certificaciones.

CAPITULO III.- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN

Artículo 7.- Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación

1. En la relación, que aparece como Anexo II de esta Instrucción, constará los idiomas o niveles acreditables por documentación, y en consonancia con las actualizaciones establecidas por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.
2. Antes del inicio de cada curso académico se actualizará en la página web de la ULPGC la relación de cursos, certificados o diplomas que permiten la acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación.

Artículo 8.- Matrícula y documentación

1. Durante los días 1 y 15 de cada mes, (con excepción de los meses de enero y agosto, donde no se llevará a cabo), el estudiantado podrá formalizar telemáticamente el abono de tasas para solicitar la acreditación en el siguiente enlace:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-idioma-extranjero-documentacion>

2. La documentación se remitirá a la Subdirección de Extensión Universitaria por uno de los dos medios siguientes:

- A través de la Sede Electrónica si dispone de certificado digital.
- En el Registro de la ULPGC. Para ello deberá venir con la solicitud y el documento original o compulsado.

3. Antes del último día hábil de cada mes, se resolverán las solicitudes y se incorporarán a la base de datos de la Universidad. Cuando las solicitudes se hayan presentado por la Sede Electrónica los certificados se incluirán en el expediente abierto en ésta. En el caso de que las solicitudes se hayan presentado por Registro, el certificado se remitirá al correo electrónico consignado en la solicitud.

4. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano, podrá requerirse que se adjunte su correspondiente Traducción Jurada.

Artículo 9.- Expedición de certificados

En este procedimiento de acreditación por documentación, se expedirá el certificado acreditativo del nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a quienes hayan sido acreditados.

Artículo 10.- Precios

1. Los precios públicos del procedimiento de Acreditación de idioma extranjero por documentación y la expedición de duplicados en su caso, se establecen en el decreto anual de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación por documentación.

CAPÍTULO IV.- ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS POR PRUEBA DE DOMINIO EN IDIOMA EXTRANJERO

Artículo 11.- Convocatoria

1. Anualmente se convocarán los procedimientos de acreditación por superación de prueba específica del dominio del nivel de idioma.

2. En la convocatoria se ha de recoger:

- Niveles e idiomas que puedan acreditarse con la prueba ULPGC
- Niveles e idiomas que puedan acreditarse, por Convenio o con pruebas de dominio reconocidas por la CRUE, si procede.
- Procedimientos

- Plazos

3. Con el fin de elaborar la Convocatoria, el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con una antelación mínima de un mes, todos los datos necesarios para iniciar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para su puesta en marcha y publicación.

Artículo 12.- Comisión

1. La Comisión para las pruebas ULPGC estará formada por profesorado de la ULPGC de la forma siguiente:

- a) La coordinadora o coordinador nombrado por el Rector para cada curso académico. Tendrá voto dirimente en caso de empate.
- b) La secretaria o secretario
- c) De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos

Todos los miembros de la Comisión serán propuestos por el coordinador/a entre el profesorado especialista en idiomas y tendrán voz y voto.

2. La Comisión que evalúe otras pruebas de dominio reconocidas podrá tener distinta composición. Este hecho se recogerá en la Convocatoria de las pruebas en su caso.

Artículo 13.- Matrícula y documentación

1. Conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria, la matrícula se formalizará telemáticamente en la ULPGC en el nivel y prueba concreto, imprimiéndose dicho documento, tras lo cual se procederá al abono del precio establecido.

2. Cuando sea posible y sin minoración del nivel exigido, se procederá a la adaptación metodológica de la prueba según las necesidades específicas de quien lo solicite siempre que acredite algún tipo de discapacidad. Para ello deberá aportar, en el momento de la matrícula, la documentación vigente expedida por los organismos oficiales competentes en España.

3. La prueba de un idioma y nivel concreto está condicionada a la existencia de un mínimo de matriculados que se determinará en cada convocatoria.

Artículo 14.- Precios

1. Los precios de la matrícula en la prueba de dominio para obtener la Acreditación de idioma extranjero, así como la emisión de duplicados, se determinarán por el Consejo Social de esta Universidad y no pueden aplicarse exenciones ni bonificaciones.

2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación conforme a esta instrucción y a las convocatorias.

Artículo 15.- Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio

Se recoge en el Anexo V el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas propias de la ULPGC.

Artículo 16.- Actas y reclamaciones

1. Para las pruebas ULPGC la calificación será APTO o NO APTO. Al finalizar la valoración en cada Convocatoria de acreditación, la Comisión publicará un acta provisional de calificaciones para las pruebas y se abrirá un plazo para realizar reclamaciones.

Podrán presentar reclamación, quienes hayan sido declarados NO APTOS.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, la Comisión publicará las actas definitivas que son firmes quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

2. Para otro tipo de pruebas reconocidas en la ULPGC, el procedimiento de actas y reclamaciones se recogerá en la Convocatoria.

Artículo 17.- Expedición de certificados

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel de competencias en idioma extranjero (al menos, nivel B1) únicamente a los que hayan sido declarados APTOS en todas las destrezas exigidas en cada idioma.

Artículo 18.- Archivo de Actas y documentación relativas a cada convocatoria

1. Al finalizar cada proceso, quien presida la comisión remitirá un ejemplar de cada una de las actas provisionales y definitivas firmadas por el o la coordinadora responsable al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que tramitará la inclusión de la acreditación en los expedientes académicos o profesionales de quienes estudien o trabajen en la ULPGC, en su caso.
2. En cuanto a la justificación y documentación de cada convocatoria, así como a la custodia de las pruebas o de los exámenes, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
3. Transcurridos 2 años se procederá a la destrucción de los exámenes, salvo de aquellos que estén recurridos judicialmente.

CAPITULO V.- EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC**Artículo 19.- Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características**

1. Con el fin de cumplir con el requisito de dominio del nivel de idioma extranjero, en las titulaciones que se imparten en la ULPGC, en el Anexo III se relacionan las asignaturas de títulos oficiales de esta universidad que permiten eximir del procedimiento de acreditación.
2. Esta exoneración tendrá validez exclusivamente en el ámbito de la ULPGC para quienes se matriculen en la misma y en relación con el título en el que la asignatura se encuentra incluida.
3. Como excepción a los puntos 1 y 2 de este artículo, también podrán exonerar del requisito aquellas asignaturas de otra u otras universidades con las que se haya establecido convenio específico en esta materia (Anexo IV).
4. Con carácter general, no se podrán reconocer las asignaturas recogidas en el Anexo III en otro título salvo en el caso de que en ambos se recojan como exonerantes del requisito de acreditación y tampoco se podrá obtener la compensación de dichas asignaturas. Como excepción a lo anterior, sí podrán ser reconocidas o compensadas cuando la persona interesada haya obtenido la acreditación de competencias en idioma extranjero según los apartados II o IV de esta Instrucción.
5. La exclusiva finalidad de la exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el Reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título o del Máster cuando así se haya determinado en este último título.
6. De esta exoneración no se expedirán diplomas ni certificados, ni constará en el expediente académico.

Artículo 20.- Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación

1. La Dirección del Centro deberá solicitar la inclusión en el listado de asignaturas exonerantes al Vicerrectorado con competencias en materia lingüística, en el mes de abril del curso inmediatamente anterior para que se aplique, si procede, en el siguiente.

A dicha solicitud debe adjuntarse la Guía Básica de la asignatura, que justifique la adquisición del nivel de competencias en idioma extranjero para el que se solicita la exoneración de acreditación.

2. El Vicerrectorado elevará la petición al Consejo de Gobierno, y en caso afirmativo esta exoneración del procedimiento de acreditación en ese título será válida mientras no se modifique la Guía Básica de la asignatura.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA**

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente Instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

SEGUNDA

En materia de recursos será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

TERCERA

Se faculta al Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia lingüística para el desarrollo e interpretación de esta norma y al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para gestión administrativa de los procesos inherentes a la misma tales como elaboración de los impresos y formularios, convocatoria y señalamiento de la documentación que formará el expediente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Instrucción que no tiene efectos retroactivos, deroga todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO I**RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL DE IDIOMAS**

UNIVERSIDAD	TÍTULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
ULPGC	Ldo. Filología Inglesa	INGLÉS	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	1ª Lengua: C1 (inglés, francés o alemán) 2ª Lengua: B2 de la rama cursada en inglés, francés o alemán
	Diplomado en Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	INGLÉS	B1
	Diplomado en Turismo	INGLÉS	B1+
	Grado en Lenguas Modernas	INGLÉS FRANCÉS	C1 B1+
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés – Alemán)	INGLÉS ALEMÁN	C1 B2
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés – Francés)	INGLÉS FRANCÉS	C1 B2
	Grado en Turismo	INGLÉS ALEMÁN	B2 A2
Grado en Educación Primaria (Según mención de lengua extranjera cursada)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	B2 B2 B1	

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA EN LA ULPGC

UNIVERSIDAD	TÍTULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o alemán)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	C1
	Diplomado en Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	INGLÉS	B1
	Diplomado en Turismo	INGLÉS	B1

Titulaciones estructuradas conforme al RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuando tengan las competencias establecidas por la ULPGC para sus grados:

- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés
- Grado en Turismo

RELACIÓN DE TITULACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN EN LA ULPGC

	TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EOI)	Intermedio 2; 3er. Curso; Ciclo Elemental; B1.2	ALEMÁN	B1
	Avanzado 2; 5º Curso; 2º Ciclo Superior	ALEMÁN	B2
	Intermedio 2 3er. curso ciclo elemental	ESPAÑOL	B1
	Avanzado 2 2º curso ciclo superior	ESPAÑOL	B2
	Intermedio 2 3er. Curso del Ciclo Elemental B1.2	FRANCÉS	B1
	Avanzado 2 5º Curso 2º Curso del Ciclo Superior	FRANCÉS	B2
	Intermedio 2 B 1.2 3º Curso del Ciclo Elemental	INGLÉS	B1

	TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
	Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior	INGLÉS	B2
	Intermedio 2 3º Curso del Ciclo Elemental	ITALIANO	B1
	Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior	ITALIANO	B2

ANEXO II

RELACIÓN DE DIPLOMAS/CERTIFICADOS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN POR DOCUMENTACIÓN

ALEMÁN

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1/ B2
BULATS	BUSINESS LANGUAGE ESTINGERVICE (40-59) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
DSD	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ- DSD 1 DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ – SWEITE STUFE	NO	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2 C1
DSH	DEUTSCHE SPRACHPRÜFÜND FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG- DSH 1	SI	ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1
GOETHE INSTITUT	GOETHE- ZERTIFIKAT B2 ZERTIFIKAT DEUTCH FÜR DEN BERUF (ZD fb)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2
GOETHE INSTITUT	GOETHE ZENTRALE HISEISTUFENPRÜFUNG	SI	ALEMÁN	C1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B1 B1+BERUF B1SCHULE	SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1 B1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B2 B2 BERUF B2 + BERUF	SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2 B2
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH: B1 ZERTIFIKAT DEUTCH (ZD) B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
	JUGENDLICHE (ZD j)			
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH B2 MITTELSTUFF DEUTCH (MD)	NO	ALEMÁN	B2
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 1	SI	ALEMÁN	B1
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 2	SI	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF-INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)	NO	ALEMÁN	B1
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)	NO	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 5 (TDN5)	NO	ALEMÁN	C1

ESPAÑOL

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
INSTITUTO CERVANTES	SIELE – DELE B1	NO	ESPAÑOL	B1
INSTITUTO CERVANTES	SIELE – DELE B2	NO	ESPAÑOL	B2
LANGUAGE CERT	USAL	NO	ESPAÑOL	B1-C2

FRANCÉS

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	FRANCÉS	B1/B2
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59)	SI	FRANCÉS	B1
	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)		FRANCÉS	B2
ALLIANÇE FRANÇAISE	CEPF2 DLF	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAIS (DELF)	DELF B1	NO	FRANCÉS	B1
	DELF B2		FRANCÉS	B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B1	SI	FRANCÉS	B1
	DFP TOURISME B1		FRANCÉS	B1
	DFP SCIENTIFIQUE B1		FRANCÉS	B1
	DFP GENERALISTES B1		FRANCÉS	B1

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B2 DFP MÉDICAL B2 DFP JURIDIQUE B2 DFP AFFAIRES B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS	B2 B2 B2 B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	CCI PARIS ILE-DE-FRANCE	SI	FRANCÉS	B1
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PÉDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 3 (300-399) TCF NIVEAU 4 (400-499)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 3 (361-540) TEF 4 (541-698)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2

INGLÉS

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADO HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	INGLÉS	B1/B2
ASCENTIS ANGLIA ESOL	Intermediate Level Advanced Level	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	A1 A2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	IELTS 5.5 – 6.5	NO	INGLÉS	B2
BULATS: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE	BULATS 60-74	NO	INGLÉS	B2
CÁMARA DE COMERCIO DE LONDRES	ENGLISH FOR TOURISM ESOL B1 ELSA B1	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary BEC 2: Vantage	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	IELTS 4, 0-5, 0 IELTS 5, 5-6, 5	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BULATS 40-59 BULATS 60-74	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE: Vantage	SI	INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	Preliminary English Test (PET) First Certificate in English (FCE) Certificate in Advanced English (CAE) Certificate of Proficiency in English	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1 C2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)	ILEC – B2 PASS ILEC – C1 PASS	NO	INGLÉS INGLÉS	B2 C1
CAMBRIDGE (ESOL)	CAMBRIDGE CERTIFICATE COUNCIL OF EUROPE LEVEL C1	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE ENGLISH LEVEL 5 CERTIFICATE IN TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER LANGUAGES (CELTA)	CERTIFICADO CAMBRIDGE ENGLISH CERTIFICATE IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING TO ADULTS (CELTA)	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL GRAL. CERTIF. SECONDARY EDUC. (IGCSE)	IGCSE	NO	INGLÉS	B2
CAMBRIDGE ASSESSMENT: LINGUASKILL	LINGUASKILL 120-139 LINGUASKILL 140-159 LINGUASKILL 160-179 LINGUASKILL +180	NO	INGLÉS	A2 B1 B2 C1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
EURO ENGLISH EXAMINATION	EURO ENGLISH EXAMINATION B2 LEVEL	SI	INGLÉS	B2
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2 LEVEL 3	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
OXFORD: OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE)	OTE	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457	SI	INGLÉS	B1
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION (TOEIC)	TOEIC LISTENING 275-395 TOEIC READING 275-380 TOEIC SPEAKING 120-150 TOEIC WRITING 120-140 TOEIC LISTENING 400-485 TOEIC READING 385-450 TOEIC SPEAKING 160-190 TOEIC WRITING 150-190	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL IBT)	TOEFL IBT 72-94	NO	INGLÉS	B2
TRINITY COLLEGE (ISE)	ISE 1 ISE 2 ISE 3	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
UNIVERSITY OF MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH	SI	INGLÉS	B2
INTERUNIVERSITY BOARD FOREIGN LANGUAGE EXAM (YDS)	ÖSYM	SI	INGLÉS	B2
LANGUAGE CERT INTERNATIONAL (ESOL)	PRELIMINARY LEVEL ACCESS LEVEL ARCHIEVER LEVEL COMMUNICATOR LEVEL EXPERT LEVEL MASTERY LEVEL	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	A1 A2 B1 B2 C1 C2

ITALIANO

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO OMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	ITALIANO	B1/B2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	DILI I DILC DILI II	SI	ITALIANO ITALIANO ITALIANO	B1 B1 B2
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 2 CELI 3	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)	CIC 1	SI	ITALIANO	B1
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA	CILS uno B1 CILS due B2	NO	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA B1 PLIDA B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2

PORTUGUÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	PORTUGUÉS	B1/B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1	SI	PORTUGUÉS	B1
INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	DEPLE DIPLE	SI	PORTUGUÉS PORTUGUÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1	SI	PORTUGUÉS	B1

ANEXO III

**RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO**

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del Trabajo de Fin de Grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título (BOULPGC de 4 de julio de 2011 y de 5 de diciembre de 2012) o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título.

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Fisioterapia	BR	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura)	BR	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963				
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803	43806		25/05/2012 (08/06/2012 - 4/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821	43812					

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604						
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Alemán) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		25/05/2012 (08/06/2012 - 4/07/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Francés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655		25/05/2012 (08/06/2012 - 4/07/2012)	2012/13	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657					
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270 46050		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (sólo Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (sólo Mención Segunda Lengua (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305			Inglés	
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310	25/05/2012 (08/06/2012 - 6/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico - Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338			Alemán	B1
Grado en Lengua Española y Literatura Hispánicas	Obl	Inglés I	40901	44101		09/11/2012	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	40906	44015		09/11/2012	2012/13	Inglés	B2+
	Obl	Inglés III	40910	44112		(06/11/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés IV	40915	44115					

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés III	44011	41011		05/05/2022 (09/05/2020)		Francés	B1
	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1
	BR	Inglés I	41002	44002		10/06/2019 (11/06/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Inglés II	41007	44007				Inglés	B1+
	Obl	Inglés III	41010	44010				Inglés	B2
	Obl	Inglés IV	41015	44015				Inglés	B2+
	Obl	Inglés V	41020	44020				Inglés	C1
	Obl	Inglés VI	41027	44027				Inglés	C1+
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Bas	Inglés Científico para la Historia	40053			03/10/2019 (04/10/2019)	2019/20	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	BR	Idioma Moderno	41209			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420		20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809						
	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40955			22/06/2021 (02/08/2021)			
Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40376			22/07/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112	48313		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118	48319					
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Br	Inglés Turístico I	48805			22/07/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
	Br	Inglés Turístico II	48809					Inglés	B1
	Obl	Inglés Turístico III	48815					Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	48843					Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico - Habilidades Comunicativas	48862					Alemán	B1
Grado en Ingeniería Civil	Bas	Inglés	41909	d.		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404						
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés	46266	46256					
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Obl	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico II	44344						
Grado en Ingeniería Química Industrial	Obl	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico II	44445						
Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico II	44245						
Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico II	44545						
Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Français pour architectes	43956					Francés	B1
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301			03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40306					Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40310					Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40315					Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	40311					Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	40316					Alemán	B2

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS	BR	Lengua BI Inglés	40401			03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40406					Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40410					Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40415					Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Francés	40411					Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	40416					Francés	B2
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS INGLÉS-ALEMÁN e	BR	Lengua BI Inglés	48001			03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48006					Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48010					Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48015					Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48013					Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48016					Alemán	B2
	Obl	Lengua CIII Francés	48029					Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	48033					Francés	B2
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN y TURISMO	BR	Lengua BI Inglés	48702			03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48708					Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48712					Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48719					Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48716					Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48720					Alemán	B2

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596					Inglés	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas-Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335				Inglés	
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 - 6/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358				Inglés	B2
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359				Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 - 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Licenciatura en Filología Hispánica	Obl.	Lengua y Literatura I	10563			16/07/2018	2017/18	Inglés	B1
	Obl.	Lengua y Literatura II	10568						
Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859				Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Opt	Inglés Técnico I	15032	15561	15093	30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	15033	15562	15094			Inglés	
Ingeniería Técnica en Topografía	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14548					Inglés	
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico I	14634	16957		11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635	16830				Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Inglés	14769			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798						
	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Ingeniería Técnica Naval (Estructuras Marinas)	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14863					Inglés	
Ingeniería Técnica Naval (Propulsión y Servicios del Buque)		Inglés Técnico I	14924			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14925					Inglés	
Arquitectura	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Específico II	15139					Inglés	B1

ANEXO IV

RELACIÓN TITULACIONES Y DE ASIGNATURAS DE TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

- 1. Relación de titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna cuya finalización reconoce la superación de competencias en idioma extranjero (al menos de nivel B1)**
 - Grado en Estudios Ingleses.
 - Grado en Antropología social y cultural.
 - Grado en Bellas Artes.
 - Grado en Conservación y Restauración de bienes culturales.
 - Grado en Diseño.
 - Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.
 - Grado en Sociología.
 - Grado en Trabajo Social.

- 2. Relación de asignaturas de diferentes títulos oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna cuya superación supone alcanzar competencias en idioma extranjero (nivel B1). Estas asignaturas son las que se tendrán en cuenta con el fin exclusivo de acreditar el nivel de idioma en titulaciones oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

TITULACIÓN	ASIGNATURA	CÓDIGO
Curso de adaptación al Grado en Relaciones Laborales	Inglés Técnico	239537002
Curso de adaptación al Grado en Maestro en Educación Infantil	Lengua Extranjera: Lengua inglesa	129527103
Curso de adaptación al Grado en Maestro en Educación Primaria	Lengua Extranjera: Lengua inglesa	129517911
Grado en Arquitectura Técnica	Idioma I. Inglés	159141104
	Idioma II. Inglés	159141204
	Inglés Técnico	139262015
Grado en Contabilidad y Finanzas	Inglés Empresarial	169213104
Grado en Enfermería (HUC, La Palma y HUNSC)	Inglés aplicado a la comunicación en las ciencias de la salud: Enfermería	189060901 189440901 179220901
	Inglés para ciencias de la salud: Enfermería	189061203 189441203 179221203
Grado en Español: Lengua y Literatura	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259071201
Grado en Estudios Clásicos	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259081102
Grado en Estudios Francófonos	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259251102
Grado en Filosofía	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	269101204

TITULACIÓN	ASIGNATURA	CÓDIGO
Grado en Fisioterapia	Inglés aplicado a la comunicación con el paciente	189200904
	Inglés específico para fisioterapia	189203204
Grado en Historia	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	289121203
Grado en Historia del Arte	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno I	289131101
	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno II	289131201
Grado en Ing. Náutica y Transporte Marítimo	Inglés Técnico Marítimo	149272201
Grado en Ingeniería de la Edificación	Idioma I: Inglés	159141104
	Idioma II: Inglés	159141204
Grado en Ingeniería Informática	Inglés Técnico	139262015
Grado en Ingeniería Marina	Inglés Técnico Marítimo	149282201
Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval	Inglés Técnico Marítimo	149422201
Grado en Maestro en Educación Infantil	Idioma Extranjero Mención en Lengua Extranjera-Inglés	129311903
	Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	129312104
Grado en Maestro en Educación Primaria	Idioma Extranjero Mención en Lengua Extranjera-Inglés	129322903
	Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	129322104
Grado en Medicina	Inglés para medicina	309370901
Grado en Periodismo	Inglés para periodistas I	229011103
Grado en Turismo (La Laguna)	Inglés para la comunicación turística I	169021203
	Inglés para la comunicación turística II	169022103
	Inglés para la comunicación turística III	169022203
	Inglés para la comunicación turística IV	169023103
Grado en Turismo (Adeje)	Inglés para la comunicación turística I	169501203
	Inglés para la comunicación turística II	169502103
	Inglés para la comunicación turística III	169502203
	Inglés para la comunicación turística IV	169503103
Grado en Turismo (La Laguna)	Inglés para la comunicación turística I	509431203
	Inglés para la comunicación turística II	509432103
	Inglés para la comunicación turística III	509432203
	Inglés para la comunicación turística IV	509433103
Grado en Turismo (S/C)	Inglés para la comunicación turística I	519451203
	Inglés para la comunicación turística II	519452103
	Inglés para la comunicación turística III	519452203
	Inglés para la comunicación turística IV	519453103

ANEXO V**CONTENIDO, CALIFICACIONES Y VALIDEZ DE LA PRUEBA ULPGC
PRUEBA DE DOMINIO ULPGC DE NIVEL B1**

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL NIVEL B1 PROPIA DE LA ULPGC
<p>Expresión e interacción oral (7-10 minutos por candidato/a).</p> <p>Monólogo (a partir de fotos sobre las que se le formularán preguntas) e interacción en parejas (sobre un tema propuesto por el/la examinador/a). Mínimo de dos tareas. Los exámenes orales serán grabados.</p> <p>Comprensión auditiva (30-40 minutos)</p> <p>Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos). 1-4 minutos de duración por documento. Máximo de dos audiciones por documento. Duración por documento: 1-4 minutos. 2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems).</p> <p>Expresión escrita (60-80 minutos).</p> <p>Producción de textos de tipología diferente. Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea. Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total. Mínimo de dos tareas.</p> <p>Comprensión lectora (50-60 minutos).</p> <p>Varios documentos auténticos. Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total. 2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems).</p>
EVALUACION
<p>El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 50% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en cada una de las cuatro destrezas. Será necesario superar la prueba escrita para acceder a la prueba oral.</p>
VALIDEZ
<p>En el ámbito de la ULPGC y la ULL</p>

ANEXO VI**RELACIÓN DE PAÍSES AFRICANOS CON SISTEMAS EDUCATIVOS
EN LENGUAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. **Guinea Ecuatorial:**
 - Lengua oficial: español.
 - Lenguas cooficiales: francés (1998) y portugués (2010).
2. **Cabo Verde**
 - Lengua oficial: portugués.
3. **Argelia**
 - Lenguas dialectales: francés (lengua franca).

4. Marruecos

- Otras lenguas: francés (comercio, administración y diplomacia) y español.

5. Senegal

- Lengua oficial: francés.

6. Gambia

- Lengua oficial: inglés.

7. Tanzania

- Lengua oficial: inglés (oficial en comercio, administración y educación superior).

8. República Democrática del Congo

- Lengua oficial: francés.

IMPORTANTE:

1. Nivel de equivalencia con los estudios oficiales: igual o superior al nivel de bachillerato o ciclo formativo de grado superior en España.
2. Nivel de competencias que se otorga: a partir de Bachiller o Equivalente: B2.
3. Se ha de aportar traducción jurada al castellano.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE:**

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de esta Universidad a D. Fabián Alberto Déniz Quintana, con DNI ***6328**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA PROFESOR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA”, DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 26 de mayo de 2022 ([BOE de 3 de junio de 2022](#)), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 ([BOE de 8 de octubre de 2007](#)) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 ([BOC de 25 de marzo de 2009](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Ingeniería Electrónica, a D. Sebastián Miguel López Suárez, con DNI ***8451**, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS”, DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 26 de mayo de 2022 ([BOE de 3 de junio de 2022](#)), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 ([BOE de 8 de octubre de 2007](#)) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 ([BOC de 25 de marzo de 2009](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Máquinas y Motores Térmicos”, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. Alejandro Ramos Martín, con DNI ***3548**, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Universidad de Extremadura	Acuerdo de adhesión	Adhesión de la ULPGC a la Red Internacional de Universidades Lectoras.	15/09/2022
Fundación Carolina	Convenio Marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/09/2022
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Convenio Marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/10/2022

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas	Convenio marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	06/11/2022
Gestión y Planeamiento Medioambiental S.A.	Convenio de cooperación	Cesión de ejemplares de animales y de muestras biológicas de animales vivos, fallecidos o eutanasiados para la realización de prácticas de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.	16/11/2022
Círculo de Empresarios de Gran Canaria, Consejo Social de la ULPGC	Prórroga	Prorrogar el convenio de colaboración con el Círculo de Empresarios de Gran Canaria y el Consejo Social de la ULPGC para el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.	17/11/2022
Cabildo Insular de Gran Canaria	Convenio de cooperación	Hacer partícipe a la Casa de Colón del uso de una herramienta digital de autenticidad de la ULPGC para analizar y evaluar los artículos de la revista "Anuario de Estudios Atlánticos".	30/11/2022
Universidad Mayor (Chile)	Convenio marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/12/2022
Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas	Convenio marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	16/12/2022
Pontificia Universidad Católica de Perú	Convenio marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	17/12/2022
Cabildo Insular de Fuerteventura	Convenio de colaboración	Articular la subvención nominada para el programa de actividades de la Cátedra Manuel Velázquez Cabrera de Historia de la Administración.	19/12/2022
Universidad de Chile	Convenio marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/12/2022
Universidad de Chile	Convenio de colaboración	Regular el intercambio de profesores y estudiantes.	21/12/2022
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Convenio de colaboración	Regular el intercambio de profesores y estudiantes.	21/12/2022
Fundación DISA	Prórroga	Prórroga por un año del Convenio de colaboración para la para el desarrollo de la "Catedra Fundación DISA-ULPGC para el Fomento del Espíritu Emprendedor"	22/12/2022
Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias	Prórroga	Prórroga por un año del Convenio de cooperación para la creación del Centro de Arqueología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	23/12/2022

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

RESOLUCIÓN DEL VICESECRETARIO DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y DENEGADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2022-2023 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finalizado el plazo para interponer alegaciones a la resolución provisional publicada el 13 de diciembre, indicado en el anexo II de la convocatoria de fecha de 10 de noviembre de 2022 por la que se convocan ayudas de la Fundación Lucio de las Casas, a estudiantes matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso 2022-2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Primero. El día 30 de noviembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de ayudas a estudiantes matriculados en el curso 2022-2023.

Segundo. La Comisión de Selección, reunida el 13 de diciembre de 2022, ha comprobado los requisitos establecidos en las bases y su cumplimiento por los solicitantes de dichas ayudas.

Tercero. El día 20 de diciembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de alegaciones para subsanar las causas de exclusión, denegación u omisión al listado provisional publicado el 13 de diciembre de 2022.

Cuarto. La Comisión de Selección, reunida el 22 de diciembre de 2022, ha comprobado los requisitos establecidos en las bases y su cumplimiento de las alegaciones recibidas hasta el 20 de diciembre de 2022.

Quinto. La Comisión de Selección, reunida el 23 de noviembre de 2022, con la dotación económica indicada en el artículo segundo de la convocatoria, acordó la adquisición de 36 ordenadores portátiles y 28 *tablets*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo tercero y quinto, de la convocatoria de 10 de noviembre de 2022, establecen los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de estas ayudas, así como la documentación necesaria para acreditar los términos de la misma.

Segundo. El artículo sexto regula el procedimiento de solicitud de ayudas, así como de subsanación de las causas de exclusión, estableciendo que, una vez finalizado el plazo, la Comisión determinará la asignación de bienes (ordenador portátil o *tablet*), y esta se realizará según el porcentaje del cupo establecido en el punto sexto, y la preferencia indicada en la solicitud, siempre que sea posible, hasta agotar existencias.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Publicar en la página web de la Fundación Lucio de las Casas (<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>) esta resolución que contiene las listas definitivas de solicitudes beneficiarias y denegadas, de las ayudas de la Fundación Lucio de las Casas a estudiantes matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso 2022-2023.

Segundo. Comunicar esta resolución a los solicitantes de la ayuda, a través del correo electrónico institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2022, el Vicesecretario de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

LISTADO DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS

DNI	SOLICITANTE	RECURSO CONCEDIDO
***6320**	ALONSO RODRÍGUEZ, ZULEIMA	Tablet
***5152**	ALONSO LEÓN, MARÍA	Ordenador
***2142**	ÁLVAREZ MILANÉS, CÉSAR DE JESÚS	Ordenador
***1935**	ANGUELOV BETANCORT, ALEXANDRA	Tablet
***3837**	BREY GARCÍA, ADRIÁN	Ordenador
***2916**	CABRERA DÍAZ, ANDRÉS	Ordenador
***9293**	CABRERA MEINE, RUBÉN DARÍO	Tablet
***3344**	CASTELLANO GALVÁN, RODRIGO	Tablet
***9950**	CASTELLANO SUÁREZ, CRISTINA	Ordenador
***9149**	DE LA HOZ SANTANA, RAÚL FRANCISCO	Ordenador
***9671**	DÍAZ GARCÍA, ANTONIO SAMUEL	Tablet
***1902**	DOMÍNGUEZ SANTANA, OMAIRA	Tablet
***7500**	DUCROS , AICHA	Ordenador
***1828**	EL GHAZALI ZEGARI, CHAIMA	Ordenador
***9207**	ESPINO SANTANA, PEDRO TOMÁS	Ordenador
***4133**	FERNÁNDEZ MORO, VÍCTOR	Ordenador
***1446**	FERRER PAREJA, MIGUEL	Ordenador
***3463**	FUSTER VALLEJO, CAROLINA	Ordenador
***4985**	GARCÍA PÉREZ, HUMBERTO	Ordenador
***9426**	GIL RODRÍGUEZ, SERGIO GABRIEL	Ordenador
***1607**	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MARÍA ELENA	Ordenador
***1278**	GONZÁLEZ MONTERO, ISABEL	Tablet
***5078**	GUTIÉRREZ TAMAYO, ALEXANDER	Ordenador
***6683**	HENRÍQUEZ GALVÁN, JOSE YADEY	Tablet
***8100**	HERRAIZ CERPA, EDUARDO	Ordenador
***7026**	HILL GALVÁN, MARIA DEL PINO	Ordenador
***6983**	MARRERO SANTANA, MIRIAM	Ordenador
***5443**	MARTÍN DEL ROSARIO, ALVIN	Ordenador
***9550**	MARTÍNEZ LEIVA, LORENA	Tablet
***7788**	MAYOR RODRÍGUEZ, VERÓNICA	Tablet
***7443**	MEDINA BRITO, GUAYARMINA	Ordenador
***9329**	MEDINA GARCÍA, FÁTIMA	Tablet
***3578**	MOLINA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	Tablet
***9019**	OJEDA RODRÍGUEZ, ANABEL	Ordenador
***8471**	ORTEGA RODRÍGUEZ, JACOB	Tablet
***7789**	PADRÓN ANGENOT, MARCUS	Tablet
***2080**	PAIS RODRÍGUEZ, HUGO	Ordenador

DNI	SOLICITANTE	RECURSO CONCEDIDO
***0533**	PÉREZ FERREIRO, BEATRIZ	Tablet
***2947**	PINA NAVARRO, DANIEL	Tablet
***9037**	QUESADA SOSA, MARIO JESÚS	Tablet
***3896**	QUINTANA ÁLAMO, FEDERICO GUSTAVO	Ordenador
***3385**	QUINTANA ALEMÁN, RUBÉN	Ordenador
***9082**	RAMÍREZ GÓMEZ, AISHA	Ordenador
***9100**	RIVERO HERRERA, CANDELA	Ordenador
***8675**	RODRÍGUEZ ELLNER, ANDREA	Tablet
***9644**	RODRÍGUEZ RAMOS, MARÍA ESTEFANÍA	Ordenador
***4733**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA EMILIA	Tablet
***2034**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA VICTORIA	Ordenador
***8551**	ROMERO AGURTO, SARA ANTONELLA	Ordenador
***9271**	ROYO GUILLÉN, AGUSTIN	Ordenador
***7807**	SÁNCHEZ CURBELO, AMABILIA	Ordenador
***6361**	SÁNCHEZ MENDOZA, IRENE	Ordenador
***3265**	SANTANA RAMÍREZ, SHEYLA	Tablet
***1223**	SANTI MIRO, EDUARDO YURUAN	Tablet
***4804**	SOSA MONZÓN, ALEJANDRO	Tablet
***6315**	SUÁREZ HERNÁNDEZ, BRIAN	Ordenador
***9593**	SUÁREZ LENKOVSKAIA, LARA	Ordenador
***7155**	TRUJILLO FALCÓN, CRISTINA	Ordenador
***5448**	VIDAL MELO, MARTHA CAROLINE	Tablet
***4710**	YÁNEZ SUÁREZ, ADRIÁN	Tablet

LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***4961**	AARAB IBANAYADEN, MURAD	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1084**	ABALO GUERRERO, ASTRID VALENTINA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2855**	ABDOURABBIH BOUATTAOUI, BTESAM	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3349**	ACHRIAF , SALMA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2006**	ACHRIAF IRCHAD, SAAD	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7727**	ACOSTA HERNÁNDEZ, ANA ISABEL	No aporta Anexo I de la convocatoria
***8508**	ACUÑA ROSA, LUCIA NELIS	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1546**	AHMED MOHATAR, SOLEJA YAHYA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3421**	ALEMÁN MARTÍN, EZEQUIEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4423**	ALMEIDA PÉREZ, JUAN CARLOS	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***4955**	ALMEIDA QUESADA, DELIOMA	No aporta Anexo I de la convocatoria. No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3725**	ANDÉREZ ERVITI, PAULA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5468**	ANGULO FALCÓN, PABLO JESÚS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7453**	ARENCIBIA FALCÓN, JESÚS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7422**	ATOUIL BOULKADID, FARAH	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1250**	BEN AZZOUZ AMMARI, ILIAS	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7046**	BORDÓN MELIÁN, JORGE	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5750**	BOROBIA SÁNCHEZ, JESÚS ANGEL	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***0027**	BORRERO PEDROSA, JAIME	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4569**	BOSEPA ANGONO, ROSALINDA CHOLOKO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5964**	BRAHIM VALL , MENAH	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4225**	BURGOS PÉREZ, CATALINA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5749**	BUSTAMANTE GARZÓN, PAULA ANDREA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8656**	CABEZA CENZANO, BRIAN ALBERTO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7595**	CABRERA NAVARRO, JORGE	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8234**	CALDERÍN POSTIGO, ESTEBAN	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8758**	CAMPOS MORÁN, MISHHELL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4829**	CANO PESCADOR, ISABELLA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***0852**	CÁRDENES DÍAZ, GUILLERMO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3081**	CARPIO RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9595**	CASAL SOSA, MARÍA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3982**	CASTAÑEDA LABRADOR, CRISTIAN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9374**	CASTILLO VIZCAÍNO, INGRID LISSELOT	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9901**	CASTRO HERNÁNDEZ, PEDRO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9016**	CAZORLA GUILLERMO, ANDREA MARGARITA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5925**	CHAGOUR , MERIEM	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6749**	CHAMORRO RUIZ, MELISSA DAIHANA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2266**	CHÁVEZ HERNÁNDEZ, MARISLEIDY	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria
***5621**	CID TALAVERA, EVA MARÍA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5450**	DAI , MENG FEI	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1468**	DE LA FUENTE BARRERO, ANA ISABEL	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***9807**	DE LA NUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ RAÚL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3516**	DE LA NUEZ RIVERO, SHEILA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6689**	DE LAS HERAS GARCÍA, STEFKA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6534**	DE LEÓN VIERA, YERAY	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1722**	DEL SOL LÓPEZ, WENDY	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***9870**	DÉNIZ MARTÍN, MIRIAM NOEMÍ	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2252**	DÍA DÍA, MOHAMADOU	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8548**	DÍAZ MOMOLU, RUBÉN	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9770**	DÍAZ MONZÓN, KEVIN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3788**	DÍAZ TORRES, NOELIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8311**	DOMÍNGUEZ MONTESDEOCA, PABLO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2561**	DUARTE CHÁVEZ, MELANY LIZBETH	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5423**	ECHEVARRÍA BELTRÁN, PAULA DEL CARMEN	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2072**	ELLATIFI HAJJAMI, FAISSAL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1579**	ENGIN, OMER FARUK	No aporta Anexo I de la convocatoria. No cumple requisito 1 y 4 establecido en la convocatoria. Intercambio.
***1693**	ES SAIKH , SOHAIB	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6397**	ESCUELA LINARES, FAYNA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4189**	ESPINOSA GONZÁLEZ, MIREIA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0133**	ESTUPIÑÁN SUÁREZ, GUMIDAFE AYOZE	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1782**	ETCHEGARAY , TOMÁS NAHUEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6480**	FALCÓN RODRÍGUEZ, LUCÍA ALEXANDRA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3396**	FELIPE JUNQUERA, ROCIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1668**	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CARLA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2300**	FERNÁNDEZ CASTRO, ROCÍO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1909**	FERNÁNDEZ DUARTE, ANTONIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1982**	FERNÁNDEZ TRUJILLO, DARÍO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3522**	FERRAZ RODRÍGUEZ, SUSANA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5032**	FLEISCHER GONZÁLEZ, LUCÍA FURONG	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5758**	FLORES FORCÉN, JORGE	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4807**	FONTANILLO LÓPEZ, ROCÍO MARTA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8914**	FUMERO PÉREZ, MARTA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5028**	FUSTER BATISTA, JOSE JAVIER	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9701**	GARCÍA CARRILLO, ROMÁN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8446**	GARCÍA DÍAZ, RAQUEL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8940**	GARCÍA GALLEGU, JESUS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1733**	GARCÍA MARRERO, LUIS MANUEL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3539**	GARCÍA MARTÍN, ALEJANDRO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3883**	GARCÍA MORENO, CRISTINA	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***6524**	GARCÍA PÉREZ, PATRICK	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6332**	GARCÍA RAMOS, NOEMI DEL CRISTO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7142**	GARCÍA RODRÍGUEZ, HERIBERTO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***6136**	GARCÍA VERA, YURENA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3943**	GARRIDO GÓMEZ, NATALIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2157**	GIL GONZÁLEZ, CÉSAR GUAIRE	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5002**	GIL MANEIRO, JOSE DOMINGO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2488**	GÓMEZ SINISTERRA, MARÍA PAULA	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria
***3154**	GONZÁLEZ ALEMÁN, AINOA DE LAS NIEVES	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4990**	GONZÁLEZ REYES, PAULA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2042**	GONZÁLEZ RUIZ, YOANA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2110**	GONZÁLEZ SANTANA, TATIANA IRIS	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria
***9611**	GONZÁLEZ SILVA, ALBERTO	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***5425**	GONZÁLEZ SUÁREZ, JAVIER	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3425**	GOÑI VILLORIA, MAITANE	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***9878**	GORDILLO COBOS, SAMIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2597**	GORRITXATEGI ZAMAKOLA, MADDI	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***9165**	GUTIÉRREZ BATISTA, MISHELA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9566**	GUTIÉRREZ GÁLVEZ, FRANCISCO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3322**	GUTIÉRREZ TEJERA, TINIXARA VIDINA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5141**	GUZMÁN COLLADO, JAVIER	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***8436**	HENRÍQUEZ DÉNIZ, ANABEL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8437**	HENRÍQUEZ DÉNIZ, ZENAI DA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9070**	HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, JUAN CARLOS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4526**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, BEATRIZ DEL PINO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3619**	HERNÁNDEZ LUIS, ELIZABET	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3568**	HERNÁNDEZ MEDINA, CARLA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2055**	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIANA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4797**	HERNÁNDEZ RAYA, CYNTHIA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1529**	HERRERA PADRÓN, ROMINA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5244**	IBRAIM GONZÁLEZ, ELISABET	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7823**	JIMÉNEZ QUINTANA, BORJA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5118**	JIMÉNEZ WATKINS, DANIEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5118**	JIMÉNEZ WATKINS, RAQUEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6906**	JORGE CABRERA, EVELYN DEL MAR	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***0320**	JUCHANI GARCÍA, SAÚL ARTURO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8560**	KANWAL , HAMNA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3524**	KOMBE BOTE, SARA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***1835**	KÖNIG SALOM, LISA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8134**	LEÓN GONZÁLEZ, NAUZET	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5249**	LEÓN LÓPEZ, ARISTÓBULO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5918**	LIMA SÁNCHEZ, ANSELMA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1767**	LÓPEZ DUQUE, DIANA LORENA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9831**	LÓPEZ ESTÉVEZ, SERGIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8930**	LÓPEZ GARAYO, EIDER	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6870**	LÓPEZ GUTIÉRREZ, FREDDY ALEXANDER	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0841**	LÓPEZ SUÁREZ, ISABELA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***1881**	LORENZO ACOSTA, MANUEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2108**	LORENZO QUEVEDO, DANIELA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7587**	MACÍAS MONAGAS, HELENA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6603**	MARRERO DELGADO, FAMARA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8094**	MARRERO HERNÁNDEZ, PATRICIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3538**	MARTÍN GÓMEZ, ERIC	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3592**	MARTÍN JIMÉNEZ, NELSON OMAR	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9686**	MARTÍNEZ GARCÍA, ANDREA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9630**	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ELENA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6999**	MARTÍNEZ VALLEJO, MARIA FERNANDA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9742**	MASCAREÑO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6248**	MEDINA ALMEIDA, AITOR	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3906**	MEDINA CÍVICOS, M ^a CRISTINA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6915**	MEDINA JIMÉNEZ, IRENE	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9211**	MEDINA VALLEJO, JESÚS	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6426**	MELIÁN REYES, GAEL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2103**	MENA GONZÁLEZ, MARÍA DEL ROSARIO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6485**	MÉNDEZ JIMÉNEZ, TANIA BALBINA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8879**	MEZOIR , EL MAHDI	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5527**	MEZOIR , SALMA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3114**	MIGUEL LARROSA, SOFIA MIRANDA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4831**	MOLANES ZAPLANA, MARÍA JOSÉ	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9685**	MOLINA ZÚÑIGA, NATALIA CAMILA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0545**	MONTESDEOCA GUERRA, JOSÉ YOANDRY	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4712**	MONTOYA URIBE, CAMILA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7597**	MORALES QUINTANA, CARLA INÉS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4912**	MORALES SANTANA, ANTONIO JOSÉ	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9978**	MORERA APAZA, JOEL ANTONIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1808**	MORILLO ABA, FRANCISCO DAVID	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***4292**	MOYA GIL, EDUARDO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4945**	MUÑOZ ROMERO, EVELYN DE LOS REYES	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7754**	NARANJO GUERRA, ADA	No cumple requisito 1 establecido en la convocatoria
***9098**	NAVARRO TRAVIESO, IRINA MARÍA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5161**	NAYEM BRAHIM, SIDI	No aporta Anexo I de la convocatoria
***4328**	NÚÑEZ DE VEGA, NAYBET	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4889**	NÚÑEZ ORTIGÜELA, JORGE	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5176**	OJEDA ALEMÁN, HELEN MARÍA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3249**	ONSURBE CASADO, ALBA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9500**	ORTEGA MARTÍN, AINHOA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8782**	ORTEGA PEÑA, SIOMARA DEL CARMEN	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0461**	OUSSEYNOU SYLLA	No cumple requisito 1 establecido en la convocatoria
***2008**	PAIS BETANCOR, MARÍA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0691**	PALACIOS GUZMÁN, EDUARDO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2089**	PALMA ARANGUIZ, YOSELIN CAROLINA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***4341**	PARRA PÉREZ, VERÓNICA VALENTINA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7469**	PEÑA DÍAZ, MELANY	No cumple requisito 1 establecido en la convocatoria
***4876**	PERDOMO HERRERA, ÁLVARO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9157**	PERDOMO QUINTANA, ALICIA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***8426**	PÉREZ ÁLVAREZ, YARET	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4998**	PÉREZ BERBÍN, JESÚS MANUEL	No cumple requisito 5 establecido en la convocatoria
***7299**	PÉREZ MONZÓN, EMILIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***7934**	PÉREZ PÉREZ, GABRIELA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2642**	PÉREZ PINO, CLAUDIA ELENA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8876**	PÉREZ RAMALLO, MARTA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5268**	PÉREZ RODRÍGUEZ, RAUL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1760**	PIATKOVSKAYA AZAGRA, AINARA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2357**	PLA , MARTÍN ALEJANDRO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1172**	PLAMENOVA STEFANOVA, ELENA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***5100**	RAMOS QUINTANA, NICOLE	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8553**	RAVELO GONZÁLEZ, ADRIÁN	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***0565**	RÍOS GIL, ISABEL MARIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4206**	ROBAINA MATEOS, JAVIER JESUS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4442**	RODAS GARCÍA, WILMA NOELIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2515**	RODRÍGUEZ ARMAS, CRISTINA ESTEFANIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6368**	RODRÍGUEZ DÍAZ, BLANCA	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***5481**	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, CARLA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***7308**	RODRÍGUEZ FREITAS, ANTONIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3664**	RODRÍGUEZ LEÓN, LUCAS RUFINO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2497**	RODRÍGUEZ MEDEROS, ARÁNZAZU	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2498**	RODRÍGUEZ MEDEROS, DANIEL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6507**	RODRÍGUEZ MIRANDA, MARIO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3872**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEYANIRA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1288**	ROJAS ARANDA, ERIKA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3989**	ROQUE GARCÍA, AINHOA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9732**	RUBIO CASTELLANOS, NUÑO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7190**	RUIZ COLCHA, DANIELA JOHANNA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6567**	RUIZ CORTINA, ELENA	No cumple requisito 4 establecido en la convocatoria. Intercambio
***6558**	RYHANE , LOUNAS	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***3200**	SAAVEDRA LÓPEZ, EVA MARÍA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2707**	SALAS COLLADO, LAURA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9824**	SÁNCHEZ ARAÑA, LAURA DE LOS ÁNGELES	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5490**	SÁNCHEZ BETANCOR, RAQUEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***0526**	SÁNCHEZ LUGO, DANIELA ALEXANDRA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9060**	SÁNCHEZ PULIDO, BORJA SANTIAGO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6781**	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PAULA DANIELA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***7666**	SÁNCHEZ SANTANA, NEHOMER	No cumple requisito 1 establecido en la convocatoria
***0670**	SÁNCHEZ SANTANA, RUBÉN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9441**	SÁNCHEZ TORRES, FRANCISCO DAVID	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1652**	SANTA CRUZ ORTIZ, FRANCISCO MIGUEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***5140**	SANTANA RODRÍGUEZ, ABENCHARA DEL CARMEN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6510**	SANTANA RODRÍGUEZ, MARÍA ABIGAIL	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***6611**	SARANGO MAZA, DIEGO RODRIGO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2898**	SARMIENTO GARCÍA, LAURA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2993**	SATIZABAL GONGORA, ESMIRNA CELENNE DEL CARMEN	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***1590**	SIMBAÑA RIVERA, KATHERINE LIZETH	No cumple requisito 1 establecido en la convocatoria
***1865**	SOCORRO ORTEGA, PATRICIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***3468**	SUÁREZ BORDÓN, VALERIA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9823**	SUÁREZ GALVÁN, MARTA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***9810**	SUÁREZ HIDALGO, RICARDO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8357**	SUÁREZ SANTANA, DANIEL	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***2005**	TAVARES MORENO MOREIRA, WILMA ARIANA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***4554**	TEJERA VALIDO, MIRIAM	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO (*)
***5034**	TIRADO GARCÍA, ALBA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9652**	TRUJILLO SANTANA, ALEJANDRO JESÚS	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6233**	VALENCIA GONZÁLEZ, SAÚL JOSÉ	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***8686**	VANRELL GARCIAS, EMMA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***9793**	VARGAS SANTORO, PAMELA	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6832**	VÁZQUEZ GUZMÁN, PABLO	No cumple requisito 6 establecido en la convocatoria
***6465**	VILLARRUBIA BETANCORT, PEDRO	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria
***2243**	ZUREK , AGNIESZKA	No cumple requisito 3 establecido en la convocatoria

(*) En la cláusula tercera de la convocatoria, se establecen los siguientes requisitos generales:

1. Ser estudiantes universitarios matriculados en 2022/2023 en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria en la modalidad de régimen de dedicación a tiempo completo.
2. No poseer otra titulación del mismo nivel.
3. Tener beca concedida del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno de Canarias en el curso 2021/2022.
4. Para el alumnado de nuevo ingreso en grado y máster bastará con haber obtenido plaza y estar matriculado. Para el alumnado universitario de continuación en estudios universitarios de Grado y Máster debe haber estado cursando estudios oficiales en la ULPGC en el curso 2021/2022.
5. Para el alumnado universitario de continuación se establece haber superado el 50% de los créditos matriculados en el curso anterior para tener derecho a la ayuda.
6. Haber obtenido una nota media mínima de:
 - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - Un 7,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias.
 - Un 7,50 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias de la Salud.
 - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Un 8,00 para los estudiantes de Grado de la rama de Artes y Humanidades.
 - Un 8,00 para los estudiantes de nuevo ingreso en Grado.
 - Un 7,50 para los estudiantes de nuevo ingreso en Máster.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: boulpgc@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
